ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6 000596

Monterrey, 04 NOV 2026

Señores:
TECNOLOGÍA PROVEEDURÍA E INGENIERÍA S.A.S.
Nit No. 900.337.258-5
Calle 19 No. 4 – 53
Sitc-sas@yahoo.com
3108717229
Representante legal. ALVARO PEÑA ALARCON
C.C. NO. 9.530.182
Monterrey, Casanare

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SGOB-070-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD 101.40.6** 000596
FECHA DEL CONTRATO	04 NOV 2026
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-MC-SGOB-070-2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891.857.824-3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
C. C. No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	TECNOLOGÍA PROVEEDURÍA E INGENIERÍA S.A.S. ÁLVARO PEÑA ALARCÓN
NIT Y CÉDULA	Nit No. 900337258-5 C.C. No. 9.530.182 EXPEDIDA EN SOGAMOSO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA " DELINQUIR NO PAGA".
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($26.902.330,00)
PLAZO	El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: 2
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: 3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 4
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5
CLÁUSULA SEIS. VALOR: 5
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO: 7
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 7
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 8
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: 8
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: 9
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: 9
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: 9
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: 9
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: 9
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: 9
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD: 9
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 10
CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD: 10
CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: 10

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6 000596

"PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA " DELINQUIR NO PAGA".

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

COMPONENTE 1 LOGISTICA

ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O ARTICULO	MEDIDA	CANTIDAD
1. Botellas de agua potable, sin gas en tamaño pequeño con envase	Unidad	200
2. Volantes 21.5 x 14 cm 5 diseños diferentes	Millar	10
3. Agenda argolla personalizada	Unidad	100
3.Botilito en PVC atóxico, tapa rosca con pestaña de diseño ergonómico.	Unidad	200
4. Pendones	Unidad	3

COMPONENTE 2 TRANSPORTE

1. Ruta Monterrey –Establecimiento penitenciario y carcelario INPEC-Yopal – Monterrey.

2. El contratista deberá brindar el servicio de trasporte incluidos los conductores quienes deberán poseer licencia de conducción requerida para el tipo de servicio.

3. Vehículos requeridos:

- Un (1) Autobús con capacidad de hasta 38 pasajeros
- Un (1) microbus con capacidad de hasta 28 pasajeros

4. Cada uno de los vehículos dispuestos por el contratista que prestará el servicio deberán estar afiliado a una empresa transportadora habilita legalmente para el tipo de transporte requerido.

5. Los vehículos deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la legislación actual para su operación incluidos entre otros Tarjeta de propiedad, SOAT, Revisión Técnico Mecánica, Certificado de emisión de gases Mecánica, Seguros de Responsabilidad Civil y Civil Extracontractual vigentes

COMPONENTE 3 SUMINISTRO DE ALIMENTACION:

1) Hacer entrega de 65 raciones alimentarias para las personas que realizaran el ingreso a las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC Yopal asi:

1.1. Jovenes estudiantes de los grados 10 y 11 de las intituciones educativas Escuela Normal Superior e Intituto Tecnciao Diversificado.

1.2. Docentes de als respectrivas intitucines Educativas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

1.3. Personal acompañante (padres de familia y y funcionarios d ela adminitracion Municipal adscrito a la Secretaria de Gobuerno, Seguridad y Convivencia)

De acuerdo a la siguiente descripción:

ÍTEM

a. DESAYUNO, de acuerdo a las condiciones y descripciones definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

b. ALMUERZO, de acuerdo a las condiciones y descripciones definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

En la prestación del servicio (desayuno, almuerzo y cena) se incluye el servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad o requerimiento del supervisor, empacado en materiales ecológicos (empaque de cartón o papel).

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la comunicación de aceptación de la oferta.

2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al estudio previo en consonancia con las presentadas en su oferta.

3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5.Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.

3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.

4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.

5. Esta obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de **un (1) mes** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($26.902.330,00), valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
COMPONENTE 1 LOGISTICA										
1,1	50202301	AGUA	SUMINSITRO DE BOTELLAS DE AGUA POTABLE, PURIFICADA Y SIN GAS EN TAMAÑO PEQUEÑO CON ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PET EN MATERIAL BIODEGRADABLE DE 300 ML, TRANSPARENTE, TAPA: HERMÉTICA, CON ROSCA SEGURA (DE CONFORMIDAD CON LAS FICHAS TÉCNICAS)	UNIDAD	200	$ 1.300,00	$ 260.000,00	19%	$ 49.400,00	$ 309.400,00
1,2	82101505	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VOLANTES 21,5 X 14 CM 5 DISEÑOS DIFERENTES, EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	MILLAR	10	$ 234.000,00	$ 2.340.000,00	19%	$ 444.600,00	$ 2.784.600,00
1,3	14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL	SUMINISTRO DE AGENDA ARGOLLA PERSONALIZADA MEDIDAS: 12,5 CM X 17,5 CM X 2 CM CUBIERTA: TAPA DURO – BAMBÚ Y ESFERO	UNIDAD	100	$ 24.000,00	$ 2.400.000,00	19%	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			BOLIGRAFO ECOLOGICO DE MECANISMO RETRÁCTIL (O PUSH). (DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)							
1,4	52152018	LONCHERAS	SUMINISTRO DE BOTILITO EN PVC ATÓXICO, TAPA ROSCA CON PESTAÑA DE DISEÑO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 24.5 CM X 6.5 CM DIÁMETRO MARCA: 4 CM / TAMPOGRAFÍA. (DE CONFORMIDAD CON LAS FICHAS TÉCNICAS)	UNIDAD	200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00	19%	$ 646.000,00	$ 4.046.000,00
1,5	55121714	PENDONES	ELABORACIÓN DE PENDÓN COUNTER PLÁSTICO CUADRADO, ARAÑA EXTERIOR 2 CARAS 2X1 CON BASE, PORTÁTIL, PENDONES CON DISEÑO A CONCERTAR CON LA SUPERVISIÓN. TAMAÑO COUNTER: 80 X 82 X 38 CM-CENEFA: 30 X 82 CM (DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	3	$ 1.750.000,00	$ 5.250.000,00	19%	$ 997.500,00	$ 6.247.500,00
COMPONENTE 2 TRANSPORTE										
2,1	20102301	TRANSPORTE PERSONAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, IDA Y REGRESO (MONTERREY - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC YOPAL-MONTERREY) A TODO COSTO EN UN BUS PARA 38 PASAJEROS. (DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	19%	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00
2,2	20102301	TRANSPORTE PERSONAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, IDA Y REGRESO (MONTERREY - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC YOPAL-MONTERREY) A TODO COSTO EN UNA BUSETA DE 28 PASAJEROS, PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES,	UNIDAD	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	19%	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
			DOCENTES. (DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)							
COMPONENTE 3 SUMINISTRO DE ALIMENTACION										
3,1	90101600 - 90101800	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING - SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	SUMINSITRO DE DESAYUNO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	65	$ 16.800,00	$ 1.092.000,00	19%	$ 207.480,00	$ 1.299.480,00
3,2	90101600 - 90101800	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING - SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	SUMINISTRO DE ALMUERZO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	65	$ 21.000,00	$ 1.365.000,00	19%	$ 259.350,00	$ 1.624.350,00
									SUBTOTAL	$ 22.607.000,00
									IVA	$ 4.295.330,00
									TOTAL	$ 26.902.330,00

2. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SON: VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS MCTE..... ($26.902.330,00)

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, una vez se cumpla con el ingreso de los bienes a Almacén y acreditación de la siguiente documentación:

1. Informe de actividades por parte del contratista, con sus respectivos soportes.
2. Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
3. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva.
4. Suscripción de las actas de terminación, recibo y liquidación y
5. Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR DE CDP	VALOR A DISPONER
09/10/2026	001178	2.3.1.45.01.004.26	$20.000.000,00	$20.000.000,00
09/10/2026	001177	2.3.1.45.01.004.12	$6.928.915,00	$6.902.330,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($26.902.330,00), CON CARGO DE ($20.000.000,00) VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE AL CDP del 09/10/2026 numero 001178 rubro 2.3.1.45.01.004.26 y la suma de ($6.902.330,00) SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE al CDP de fecha 09/10/2026 numero 001177 rubro 2.3.1.45.01.004.12.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Duración del contrato y tres (3) años mas	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y *"Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.
La supervisión del contrato será ejercida el secretario de la **Secretaria de Gobierno** de la Alcaldía de Monterrey, Casanare**,** quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.6

CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.
Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.
El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 04 NOV 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Revisó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JOSE JAVIER GONZALEZ GIL**
Asesor Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: **RAFAEL LUIS MERCADO FLOREZ**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.